

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO I.

PACHUCA, 1.º DE MAYO DE 1917.

NUM. 17.

## CONDICIONES:

## DIRECCION:

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 8.º, 15.º y 24.º de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1107 y 1111 de la ley orgánica de Hacienda. — Los avisos edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

## INFORMACION

1.º DE MAYO DE 1917

Para celebrar la restauración del régimen constitucional y la toma de posesión del ciudadano Presidente de la República, don VENUSTIANO CARRANZA, el Gobierno del Estado, de acuerdo con el Municipio de Pachuca, ha acordado el siguiente

### PROGRAMA:

- I. Al rayar el día, las bandas de música recorrerán las principales calles de la población.
  - II. A las 6 a. m. y con los honores de ordenanza, será izada la Enseña Nacional.
  - III. De 10 a. m. a 1 p. m., audición por la Banda del Estado, en el Jardín de la Independencia.
  - IV. De 3 a 5 p. m., carreras de caballos en el Velódromo, amenizando el acto la Banda de la Brigada "Leales del Estado de Hidalgo."
  - V. A las 6 p. m., será arriado el Pabellón Nacional con las mismas solemnidades con que se izó.
  - VI. A las 6.30 p. m., los gremios obreros, en procesión de antorchas, partirán del Jardín de la Independencia y recorrerán la 1.ª calle de Doris, 6.ª a 8.ª calles de Guerrero, Plazuela y calle de Xicoténcatl, 1.ª calle de Arista, 5.ª a 3.ª calles de Hidalgo y Puente Leandro Valle, hasta llegar al teatro "Bartolomé de Medina," donde organizada por los mismos obreros, tendrá verificativo una valed literario-musical, conforme al programa que oportunamente se ha dado a conocer.
  - VII. Inauguración del alumbrado eléctrico en el Jardín de la Constitución.
  - VIII. De 8 a 11 p. m., en el citado Jardín de la Independencia, gran serenata por la Banda del Estado, y fuegos artificiales.  
Se suplica a los vecinos a lornen e iluminen las fachadas de sus casas.
- Pachuca, abril de 1917.—Coronel A. LAZO DE LA VEGA, Secretario General del Gobierno.—GENARO BARROSO, Municipio Secretario.

### DIRECTORES DE ESCUELAS

Han sido nombrados directores de escuelas oficiales los señores profesor José Cipriano Segura, de la número 1 superior en Zacualtipán; Jesús M. Peña, de la número 3 mixta en La Estancia, Actopan; Fidelio Villarreal, de la número 4 en el Barrio de Santiago, Zimapán; Otilia Hernández, de la número 31 en Coscotitlán, y profesor Lidio González, de la número 11 en Tlanalapan, Apam.

### INSPECTORES DE ESCUELAS

Como inspectores de las escuelas oficiales del Estado, han sido designados los señores profesores Marciano León, para las de esta capital; Fructuoso Cruz, para las de Pachuca y Apam, y Cirilo Gavidia para las de Huichapan.

## OTROS NOMBRAMIENTOS

Se ha expedido nombramiento en favor del señor Aldemundo Ramirez, como juez de primera instancia del distrito de Metztlán, y de don Angel R. Vargas, como secretario de la presidencia municipal de Acaxochitlán.

## MORDIDAS

Para que les sea aplicado el tratamiento preventivo de la rabia, fueron enviadas a México, por cuenta de este Gobierno, las niñas Teresa Vázquez y Ana María Paredes, que fueron atacadas por un can hidrófobo.

## PODER EJECUTIVO

ALFREDO RODRIGUEZ, GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que en uso de las facultades extraordinarias con que me hallo investido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, y considerando:

- I. La urgente necesidad de acabar con el analfabetismo, principal obstáculo para el progreso del pueblo.
- II. La imposibilidad de llevar a cabo dicha labor por los medios usados hasta ahora para ese fin, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO:

Art. 1.º Se establecen en el Estado de Hidalgo, Escuelas Mixtas de Instrucción Laica Rudimentaria, cuyo objeto es impartir la enseñanza de la Lectura-Escritura, principios de Cálculo, Educación Cívica, Ejercicios Físicos y Militares y Canto.

Art. 2.º Estas Escuelas se establecerán en las rancherías, fracciones y congregaciones que hasta la fecha no hayan tenido ningún establecimiento de educación y cuyo censo sea superior a veinte alumnos de ambos sexos.

Art. 3.º Estas Escuelas tendrán también el carácter de ambulantes, cuando las circunstancias de la población, a juicio del Inspector respectivo, así lo requieran.

Art. 4.º Los Inspectores de Instrucción tendrán a su cargo directo y bajo su responsabilidad estricta, el número de escuelas de Instrucción Rudimentaria que les asigne la Dirección respectiva, considerando a los Directores de las mismas Escuelas como ayudantes suyos, encargados de impartir la enseñanza en la forma que ellos indiquen.

Art. 5° Para el servicio de dichas Escuelas, se convoca a todas las personas que no perteneciendo a alguna institución religiosa y con buenos antecedentes, quieran sujetarse a un reconocimiento que les haga el inspector correspondiente y que no excederá de los conocimientos adquiridos en la Escuela Primaria Elemental.

Art. 6° El Plan de Estudios se desarrollará en dos años y será como sigue:

1er. año. Enseñanza simultánea de la Lectura-Escritura, Sistema de numeración y las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética con números del 1 al 100. Principales deberes de los mexicanos. Enseñanza de coros sencillos a una voz.

2º año. Lectura corriente. Cálculo mental y por escrito de las cuatro operaciones fundamentales. Nociones de Derecho Usual. Ejercicios Físicos y Militares. Coros a una y dos voces.

Art. 7° Se autoriza a la Dirección General de Educación Primaria, Agrícola e Industrial para formar y expedir los Programas detallados y el Reglamento de las Escuelas de Instrucción Rudimentaria.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los trece días del mes de abril de mil novecientos diecisiete.—General *Alfredo Rodríguez*.—Coronel *A. Lazo de la Vega*, Secretario General.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Gobierno Constitucionalista.—Sección de Gobernación.—Circular Número 36.

Pachuca, 24 de abril de 1917.

Ciudadano.....

El señor Gobernador, inspirado en el más sano criterio democrático y de conformidad con uno de los más altos ideales de la Revolución Constitucionalista, tiene el firme propósito de que en las elecciones de Poderes Locales, que han de verificarse próximamente, se observe la más estricta neutralidad por los Funcionarios y empleados del Estado; con ese motivo, en acuerdo de esta fecha ha tenido a bien disponer se le excite a usted por la presente circular, como lo hago, a fin de recomendarle que en los próximos comicios, se abstenga en lo absoluto de tomar parte activa en propagandas políticas o de apoyar de alguna manera a cualquiera de los candidatos contendientes, abusando de la influencia que le da el cargo que desempeña, pues no debe tener más misión como autoridad, que usar de las facultades que le confiere la ley electoral vigente y dar amplias garantías a todos los ciudadanos, ya sean constituidos en partidos políticos o ya aisladamente, para que la emisión del voto sea radicalmente libre; en la inteligencia de que el Ejecutivo está dispuesto a consignar ante la autoridad competente, toda denuncia que por cualquier abuso se le haga, para que juzgue a los responsables y les aplique el castigo a que se hagan acreedores. En vista de lo expuesto, el propio Primer Magistrado espera

del patriotismo de usted y del de los empleados de su dependencia, que acatará Ud. sus indicaciones, que no tienen más objeto, de que la presente lucha electoral se lleve a cabo con todo orden y tranquilidad, con beneplácito del pueblo Hidalguense.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos en la parte que le corresponde, dándome aviso del recibo de esta circular, así como cuenta de haberla comunicado a sus subalternos.

Constitución y Reformas.—Coronel *A. Lazo de la Vega*, Secretario General.

## Generosidad Revolucionaria

Qué cierto es que la Revolución, no sólo remoliendo hasta en sus escombros los regímenes del pasado, sino que planteando una base de moral y sosteniendo una idea unificadora, encauza el progreso hacia el porvenir, de una manera práctica y efectiva.

No cabe duda que nuestra lucha intestina ha conquistado, más que el triunfo político, la causa soberana del pueblo, fomentada dentro de los amplios límites de la educación.

A semejanza de la Revolución Francesa, que dió un Condorcet, un Lakanal o un Dounon, organizadores potentes en Instrucción Pública, en México hemos tenido, a raíz del triunfo constitucionalista, Gobernantes hondamente interesados en la evolución del País por medio de la Escuela. Estas reflexiones y más que nos callamos porque huelgan ante los hechos fehacientes que día tras día se desenvuelven, nos las surgieron las enseñanzas de los hombres de hoy.

A mayor abundamiento, ahí tenemos un acto de generosidad revolucionaria que habla muy alto y justifica nuestros asertos:

Es el caso que el Gobierno del Estado acaba de nombrar al señor General don Pablo González, representante de esta Entidad ante el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, y el ex-presado divisionario, dando un rasgo que ennoblece y da ejemplo que dignifica, ha resuelto distribuir el sueldo de dicha representación, entre los estudiantes pobres del propio Estado, asignando una pensión a todos aquellos que deseen continuar una carrera profesional en la Capital de la República.

Aun juzgando el caso con el espíritu frío e indiferente y sin la exaltación propia del partidismo, es innegable que el hecho perfila de una manera exacta la figura interesante del General González.

El, mejor que ninguno, como que viene de abajo, ha palpado los dolores del pueblo; se ha identificado con el sufrir de la clase oprimida; ha visto los esfuerzos del adolescente que ansa a fuerza de estudio y de constancia, conquistando un título como patrimonio honrado para su familia, y el General González, sin pensar en el medro personal, sin interés ni perspectiva de recompensa; obrando según el dictado de su corazón generoso, pone su contingente moral y pecuniario en la educación de jóvenes que son la esperanza de un futuro redimido.

Un ejemplo así, tan vivo y elocuente, nos hace pensar en que si todos, dejando el egoísmo obstruccionista que mata toda aspiración y detiene todo progreso, nos consagramos a despojarnos de preocupaciones humanas, poniendo nuestro contingente de buena voluntad en pro del adelanto social, México entraría muy pronto a la vida armónica de las Naciones del Continente.

Necesario se hace ya sacudir la indolencia para convertirnos en factores de provecho, dejando a la vez el indiferentismo en lo que atañe muy directamente a nuestros deberes sociales. Es fuerza también dejar la lisonja y el orgullo para dar acceso a rasgos que, como los del General

González, ponen de manifiesto al revolucionario sincero, interesado no en la recompensa por el incondicionalismo enervante, sino en el adelanto común por medio del esfuerzo, del sacrificio y de la voluntad bien dirigida.

La personalidad del General González nos es harto conocida. Lo habíamos seguido en nuestra observación paciente, de México a Veracruz, siempre el mismo, puesto a prueba en los grandes trances y en las críticas situaciones, seduciéndonos con su constancia, su abnegación, su amor a la causa del pueblo. Lo vimos después llegar a México en medio del caos, caos originado por la cuestión política pecuniaria; y con un talento adaptado a las condiciones de adversidad en que se encontraban los habitantes de la Metrópoli, con una diplomacia que encomia grandemente su labor unificadora, sentó el prestigio de la causa y orientó específicamente la opinión pública. Pero no lo conocíamos como impulsor directo de la educación. Por eso, ante los hechos tan singulares como el que anotamos, hay que meditar serenamente y esperar que nuestros anhelos de redención hagan sentir la misma fé que alentamos por el porvenir de la patria.

Pachuca, abril de 1917. — Prof., Everardo Cruz.

## Dirección General de las Bellas Artes

### INSPECCION GENERAL DE MONUMENTOS ARTISTICOS DE LA REPUBLICA

Con objeto de evitar dificultades a las personas que tratan de exportar objetos de arte y antigüedades, se pone en conocimiento las condiciones a que deben sujetarse:

I. — Por ningún motivo podrán salir del país los objetos provenientes de los Templos, cualquiera que sea su calidad o uso, porque se encuentran considerados como Bienes Nacionales, según decreto del Presidente don Benito Juárez, puesto en vigor por el C. PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

II. — Los objetos de escaso interés artístico y las imitaciones o copias, sólo podrán exportarse, siempre que se recabe la autorización de la Inspección G. de Monumentos Artísticos, ya sea directamente o por conducto de los Inspectores Locales o Sub-Inspectores de las diferentes regiones del País.

III. — Para obtener dicha autorización es necesario que el interesado acompañe a su solicitud tres copias fotográficas de los objetos de que se trata: una para el Archivo de la Inspección, otra para la Aduana respectiva, y la otra quedará en poder del exportante, debidamente requisada, para servirle de comprobación.

IV. — Para facilidad de los interesados, se publica la lista de los Inspectores y Sub-inspectores, de Monumentos Artísticos, hasta hoy nombrados, con la indicación de sus residencias:

- Jorge Enciso, Inspector General de Monumentos Artísticos, Academia, 12. — México, D. F.
- Miguel Sarmiento, Inspector, Puebla. — Pue.
- Manuel Herrero, Sub-Inspector, Teziutlán. — Pue.
- Elementos Viveros, Sub-Inspector, Tlaxiaco. — Pue.
- José María Hernández Lastari, Sub-Inspector, Zacatlán y Chignahuapan. — Pue.
- José María Flores, Huanchicango. — Pue.
- Manuel Ortega Fernández, Sub-Inspector, San Juan de los Rios. — Pue.
- Juan Parias, Inspector, Guadalejara. — Jal.
- Javier Guerrero, Inspector, Tonalá, Municipio de Tlaxiaco. — Jal.
- Carlos Parada, Inspector, Tamazula de Gordiano, Nove. — Jalisco.
- José Domingo Ramírez y Garrido, Inspector, Tabasco y Campeche.
- Carlos García, Inspector, Cuernavaca. — Morelos.
- José Jara, Inspector, Morelia. — Mich.

- Manuel Pastrana, Inspector, Zacatecas. — Zac.
  - José del Pozo, Inspector, Mérida. — Yuc.
  - Delfino Valenzuela, Inspector, Veracruz. — Ver.
  - Luis Espinosa, Inspector, Oaxaca. — Oax.
  - Alfredo B. Herrera, Inspector, San Luis Potosí. — S. L. P.
  - Ponciano Olguín, Inspector, Toluca. — Méx.
  - Francisco R. Sánchez, Sub-Inspector, Tepozotlán. — Méx.
  - Heraclio Cabrera, Inspector, Querétaro. — Qro.
  - José L. Domínguez, Sub-Inspector, San Juan del Río. — Qro.
  - Isauro Anaya, Sub-Inspector, Cadereyta. — Qro.
  - Policarpo Olvera, Sub-Inspector, Jalpan. — Qro.
  - Manuel Velázquez, Sub-Inspector, "El Doctor." — Qro.
  - Eliseo Guerrero, Sub-Inspector, Toluca. — Qro.
  - Rosalfo Olvera, Sub-Inspector, Peñamiller. — Qro.
  - Amado Herrera, Sub-Inspector, Amoles. — Qro.
  - Jesús García Ceromino, Inspector. — Guanajuato.
  - José G. Palacios, Sub-Inspector, Apasco. — Gto.
  - Ezequiel Ramiro de Tapia, Sub-Inspector, Salvatierra. — Gto.
  - Pedro Suárez, Inspector. — Tlaxcala.
  - Ezequiel García, Sub-Inspector, Calpulalpan. — Tlax.
  - Ramón Saldaña, Sub-Inspector, Santa Ana Chiautempan. — Tlax.
  - Juan Vázquez Ramírez, Sub-Inspector, Zacateco. — Tlax.
  - José Arteaga, Inspector, Aguascalientes. — Agu.
- Constitución y Reformas. — México, 31 de marzo de 1917.  
— El Oficial Mayor, A. LOERA Y CHAVEZ.

## Gobierno del Estado de Hidalgo

### TESORERIA GENERAL

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de Marzo de 1917.

| INGRESOS.  | PAPEL    | ORO       |
|--|----------|-----------|
| Existencia del mes anterior.....   | 4,290 94 | 30,713 70 |
| Remesas de las Administraciones de Rentas por cuenta de sus productos, como sigue: |          |           |
| Administración de Rentas de Acapulco.....  | 857 50   | 779 48    |
| Administración de Rentas de Apam.....  |          | 2,835 61  |
| Administración de Rentas de Atotonilco.....  |          | 1 48      |
| Administración de Rentas de Huejutla.....  |          | 220 00    |
| Administración de Rentas de Huichapan.....   |          | 664 11    |
| Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....                                       |          | 249 91    |
| Administración de Rentas de Jacala.....  |          | 100 00    |
| Administración de Rentas de Metztitlán.....  |          | 165 41    |
| Administración de Rentas de Pachuca.....   |          | 59,178 06 |
| Administración de Rentas de Tula.....  |          | 1,238 36  |
| Administración de Rentas de Tulancingo.....  |          | 1,116 01  |
| Administración de Rentas de Zimapán.....   | 1,221 00 | 126 33    |

RECAUDADO POR LA  
TESORERIA.

|   |                      |                   |
|---|----------------------|-------------------|
| Producto de Telégrafos.....                     | 182 35               |                   |
| Multas.....                                     | 66 67                |                   |
| Depósitos diversos.....                         | 53,279 84            |                   |
| Contribución Federal.....                       | 33 33                |                   |
| Adeudos de Municipios por cuenta de libros..... | 29 91                |                   |
| Deudores y Acreedores Diversos                  | 109 68               |                   |
| Instrucción Pública.....                        | 48 69                |                   |
| Secretaría General.....                         | 2,972 97             |                   |
| Impresiones Oficiales.....                      | 4,340 00             |                   |
| Jefatura de Hacienda.....                       | 420 00               |                   |
| Juntas de Administración Civil.....             | 609,034 92           | 175 00            |
| <b>Suma.....</b>                                | <b>\$ 623,137 33</b> | <b>161,313 90</b> |

EGRESOS.

| PODER LEGISLATIVO.   | PAPÉL      | ORO       |
|--|------------|-----------|
| Secretaría de la Legislatura.—   |            |           |
| Sueldos y gastos.....  |            | 34 87     |
| Contaduría General.—Sueldos y gastos.....  |            | 1,263 86  |
| <b>PODER EJECUTIVO</b>   |            |           |
| Ejecutivo y Secretaría Particular  |            | 1,497 11  |
| Secretaría General del Gobierno  |            | 6,800 02  |
| Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....                                    |            | 2,321 82  |
| Banda del Estado.....  |            | 3,241 41  |
| Oficinas Telegráficas.....   |            | 1,441 42  |
| Departamento del Trabajo.....  |            | 319 69    |
| Hospital Civil.....  |            | 4,010 84  |
| Imprenta del Gobierno.....   |            | 713 22    |
| Pensionistas del Estado.....   |            | 330 00    |
| Dirección de Obras públicas, aguas y Bosques.....                                  |            | 1,311 98  |
| Instrucción Pública Primaria...  |            | 21,167 04 |
| Oficinas verificadoras de 2º orden   |            | 174 37    |
| Observatorio Meteorológico.....  |            | 108 62    |
| Propagadores de la vacuna.....   |            | 37 50     |
| Comisión Local Agraria.....  |            | 2 227 55  |
| <b>DIVERSOS.</b>   |            |           |
| Consejo Superior de Sanidad  |            | 2,630 78  |
| Municipio de Pachuca, cuenta de suplementos para obras del mercado "Libertad"..... |            | 112 00    |
| Depósitos diversos.....  | 234 58     | 42,749 67 |
| Presas "La Reforma".....   |            | 30,000 00 |
| Deudores y Acreedores Diversos.  |            | 1,020 00  |
| Juntas de Administración Civil   |            | 131 23    |
| <b>GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.</b>  |            |           |
| Beneficencia pública.....  |            | 121 50    |
| Jugado del Estado Civil.....   |            | 665 86    |
| Secretaría de Gobernación.....   |            | 884 27    |
| Impresiones oficiales y libros para oficinas.....                                  |            | 1,181 00  |
| Muebles y útiles.....  |            | 588 31    |
| Amortización de la deuda.....  |            | 215 74    |
| Correspondencia oficial.....   |            | 129 97    |
| Mejoras materiales.....  |            | 2,211 04  |
| Servicio Telefónico y Alumbrado  |            | 236 80    |
| Sueldos accidentales.....  |            | 10,018 77 |
| Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....  |            | 2,655 81  |
| <b>PODER JUDICIAL.</b>   |            |           |
| Jefatura de Hacienda.....  | 622,902 75 |           |
| H. Tribunal Superior.....  |            | 4,134 36  |

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Juizados de 1ª Instancia.....   | 2 180 95                        |
| Cárcel del Estado.....  | 447 29                          |
| Contribución Federal.—Remesas a la Admón. Pral. del Timbre en estampillas amortizadas ... | 38 33                           |
| Existencia para 1º de abril de 1917.....  | 11,962 90                       |
| <b>Suma.....</b>  | <b>\$ 623,137 33 161,313 90</b> |

Pachuca, a 31 de marzo de 1917.—El Tesorero General, E. A. Maceda—Vº Bº. El Director de Rentas, Francisco J. Reygadas.—Conforme, El Contador General, Austroberto Bárcena.

ASILO "LA BUENA MADRE."

MOVIMIENTO HABIDO DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

| 1917.  | Comp. núm. | DEBE              | HABER             |
|--|------------|-------------------|-------------------|
| Febrero 1º Existencia en papel infalsificable....  |            | \$ 3019 11        |                   |
| Existencia en el Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A...  |            | 3854 35           |                   |
| Existencia en efectivo...  |            | 611 76            |                   |
| 28. Donativo del Gobierno del Estado.....  |            | 75 00             |                   |
| Donativo que por conducto del mismo Gobierno hace mensualmente la Cia. de Luz y Fuerza de Pachuca, S. A..... |            | 125 00            |                   |
| Donativo de la Neg. Min. S. Rafael y Anexas S. A.  |            | 20 00             |                   |
| Donativo del Sr. don Andrés Fernández.....   |            | 15 00             |                   |
| Donativo del Sr. D. Lorenzo Maquivar.....  |            | 10 00             |                   |
| Donativo del Sr. D. José F. Iracheta, producto de una rifa verificada en su Salón de Cine...                 |            | 27 00             |                   |
| 28. Para gastos menores en el mes.....   | 127        |                   | 86 95             |
| Compra de 100 lbs. de frijol.....  | 128        |                   | 13 50             |
| Consumo de leche.....  | 129        |                   | 11 78             |
| Compra de pañuelos....   | 130        |                   | 5 50              |
| Compra de útiles para la Escuela.....  | 131        |                   | 2 00              |
| Pago por reparación de camas.....  | 132        |                   | 5 00              |
| Pago de alumbrado en el mes.....   | 133        |                   | 9 00              |
| Pago a A. Fernández, valor de 16 sombreros...  | 134        |                   | 19 20             |
| Sueldo a la directora Ana E. J. Vda. de García...  | 135        |                   | 20 00             |
| Sueldo a la ayudante G. Martínez.....  | 136        |                   | 10 00             |
| Sueldo a la cocinera M. Espinosa.....  | 137        |                   | 4 00              |
| Sueldo a la molendera J. Gutiérrez.....  | 138        |                   | 4 00              |
| Sueldo a la lavandera P. García.....   | 139        |                   | 8 00              |
| Existencia en papel infalsificable.....  |            |                   | 3019 11           |
| Existencia en el Banco Int. e Hipotecario de México, S. A.....   |            |                   | 3854 35           |
| Existencia en efectivo....   |            |                   | 734 69            |
| <b>Sumas.....</b>  |            | <b>\$ 7757 22</b> | <b>\$ 7757 22</b> |

DONATIVOS: EN ESPECIE EN ESTE MES:

- Cta. de "Santa Gertrudis," S. A. 20 kls. arroz, 20 kls. piñoncillo 10 kls. manteca.
  - Cta. Real del Monte y Pachuca, S. A. 400 litros de maíz.
  - Cta. Min. San Rafael y Anexas, S. A. 28 kls. arroz.
  - Sr. Agustín Oliva, 4 kilos jabón.
  - Sr. Gonzalo Zapata, 15 garrafones de agua filtrada.
  - Cta. Ind. Molinera, S. A. Molienda de nixtamal, gratis.
- Pachuca, febrero 28 de 1917.—Tesorera, *Rebeca V. Vda. de Vengara Lope.*

**Sección de Avisos Judiciales**

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado don Bernabé Camacho, vecino que fué del pueblo de San Guillermo, de esta jurisdicción, y cuya sucesión se sigue ante este Juzgado, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en este mismo Juzgado, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior, a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 21 de abril de 1917.—Ases., *Alfredo Leal.*  
Ases., *Cándido Montiel.*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 24 de 1917.—Recibido, abril 24 de 1917.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado señor don Carlos Tagle y Tognó, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 18 de abril de 1917.—*Erasto R. Quiroz, Srío.*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1917.—Recibido, abril 18 de 1917.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor don Genaro Trejo, vecino que fué del Mineral del Monte, para que se presenten ante este juzgado, dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 11 de abril de 1917.—Ases., *Alfredo Leal.*  
Ases., *Cándido Montiel.*  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1917.—Recibido, abril 14 de 1917.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado señor Ingeniero Juan E. Contreras, vecino que fué de esta ciudad y cuya sucesión se sigue ante este Juzgado, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo, que dará principio en este mismo Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, abril 11 de 1917.—*Erasto R. Quiroz, Srío.* 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1917.—Recibido, abril 13 de 1917.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA**

**EDICTO**

Señora Ignacia Paredes viuda de Melgarejo.  
En el incidente promovido por el señor don Pedro P. Pérez, sobre revalidación de la escritura de compraventa de una casa ubicada en el Mineral del Chico, el señor Juez de lo Civil del Distrito, por auto fecha tres de enero último, mandó emplazar a usted para que dentro de tres días, contados desde la última publicación de este edicto, que saldrá seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio," se presente a evacuar el traslado respectivo, con el apercibimiento legal.

Lo que notifico a usted en cumplimiento de lo mandado.  
Pachuca, 27 de febrero de 1917.—*Erasto R. Quiroz, Srío.* 6—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

**JUZGADO 1° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

**EDICTO**

En los autos del juicio intestamentario de la señora Victoria García de González Parra, sección segunda, por auto de esta fecha, se ha mandado convocar por medio del presente, a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión, diligencia que tendrá lugar dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha de este edicto el que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Demócrata," que se editan en las ciudades de Pachuca y México.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente.  
Tulancingo, 8 de abril de 1917.—*Buenaventura Alva, Srío.* 3—1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 9 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

**JUZGADO 2° DE 1° INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO**

**EDICTO**

En el juicio sucesorio de don José María González, se ha mandado que, por edictos que se publicarán por tres veces

consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Bohemio" de la ciudad de Pachuca, se convoque a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten en este juzgado, al inventario y avalúo de los bienes yacantes, el décimo día útil siguientes a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, marzo 14 de 1917.—*Sadot F. Ruiz*, Srío. 3-1  
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

### JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado Facundo Avila, vecino que fué de Acatlán, para que se presenten en este juzgado a deducirlo, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca.

Tulancingo, 28 de marzo de 1917.—*Buenaventura Alva*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 19 de 1917.—Recibido, abril 30 de 1917.

### JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la finada Jacinta Márquez, vecina que fué de Acatlán, para que se presenten en este juzgado a deducirlo, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación oficial del presente, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se editan en la ciudad de Pachuca.

Tulancingo, 28 de marzo de 1917.—*Buenaventura Alva*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 19 de 1917.—Recibido, abril 30 de 1917.

### JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

En los autos del juicio testamentario de la señora Melis Rodríguez de Ortiz, sección segunda, se ha mandado por auto de esta fecha, convocar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que comparezcan a la diligencia de inventarios y avalúos, que tendrá lugar a las diez de la mañana del miércoles diez y ocho de abril entrante, haciéndose las publicaciones respectivas por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" y "El Bohemio", que se editan en la ciudad de Pachuca.

Para su publicación, expido el presente.

Tulancingo, diez y seis de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Buenaventura Alva*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

### JUZGADO 2° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren como acreedoras de la finada señora Eduwigis Carrasco de López, cuyo juicio sucesorio se sigue ante este juzgado, para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios, la que tendrá lugar en el local de este juzgado, a las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial", que se hará por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio", que se edita en la ciudad de Pachuca.

Para su publicación, expedimos el presente en Tulancingo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos diecisiete. Doy fé.—*Sadot F. Ruiz*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

### JUZGADO 1° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

#### EDICTO

En los autos del juicio testamentario del señor don Porfirio Hernández, sección segunda, por auto de esta fecha, se ha mandado convocar a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, el día tres del entrante mayo, a las nueve de la mañana, por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Demócrata" que se editan en las ciudades de Pachuca y México, respectivamente.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente. Tulancingo, 3 de abril de 1917.—*Buenaventura Alva*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

#### EDICTO

Por disposición del ciudadano licenciado Juan Manuel Corral, juez de primera instancia del distrito, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes de la finada señora Margarita Parra de Angeles, vecina que fué del municipio de Tezontepco de Aldama, de este distrito, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, 3 de abril de 1917.—*Manuel D. Ramírez*, Srío. 3-1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 16 de 1917.—Recibido, abril 25 de 1917.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

#### EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que asistan a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del finado Agustín Mendoza, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria, sito en el pueblo de San Francisco.

esta municipalidad, a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, 3 de abril de 1917.—*Manuel D. Ramírez*, Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 16 de 1917.—Recibido, abril 25 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por disposición del juzgado de primera instancia de este distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a la sucesión de doña María Barrera viuda de Ortiz, vecina que fué de Tepéji del Río, para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto.

Tula de Allende, 24 de marzo de 1917.—*Manuel D. Ramírez*, Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, abril 17 de 1917.—Recibido, abril 25 de 1917.

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

EDICTO

Por disposición del C. Jesús Chávez, Juez primero Conciliador suplente en ejercicio de este Municipio, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado María de Jesús Rojo, vecina que fué de este lugar, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días útiles, siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tecoautla, marzo 21 de 1917.—Los de asistencia: *Jerónimo Rojo* —*Octavio Segovia* 3—1  
Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, abril 19 de 1917.—Recibido, 30 de abril de 1917.

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Sabás Rodríguez, juez primero conciliador propietario de este municipio, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Pedro Uribe, vecino que fué de la Ranchería de Uxdejé, de esta comprensión, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días útiles siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tecoautla, marzo 31 de 1917.—Los de asistencia: *Leopoldo Camacho Díaz* —*Octavio Segovia* 3—1  
Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, abril 10 de 1917.—Recibido, 30 de abril de 1917.

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA

EDICTO

Por disposición del C. Jesús Díaz, juez cuarto conciliador propietario en ejercicio de este Municipio, se convoca a todas las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Teodoro Valencia, vecino que fué de este pueblo, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los

treinta días útiles siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tecoautla, abril 12 de 1917.—Los de asistencia: *Wenceslao Camacho* —*Octavio Segovia* 3—1

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, abril 12 de 1917.—Recibido, abril 30 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Por el presente se cita a las personas que mencionan el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten en este Juzgado, el quinto día hábil siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, a las nueve de la mañana, a la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la sucesión intestada de la señorita Josefa Marroquín.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Apam, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Armando M. Galán*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, marzo 28 de 1917.—Recibido, 12 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes hereditarios del señor Odilón Acosta, vecino que fué de esta cabecera, para que se presenten a deducirlo ante este juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de la ciudad de Pachuca.

Molango, abril 9 de 1917.—*Ignacio F. Vega*, Srío. 3—1  
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, abril 10 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

CONVOCATORIA

En los autos del juicio de intestado a bienes del finado Urbano Ramírez, vecino que fué de la Ranchería de Adjuntas, de esta Cabecera, el Juez del conocimiento, ciudadano Enrique A. Rivera, por el de esta fecha mandó que por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se edita en Pachuca, se convoque a todas las personas que crean tener derecho en tal sucesión, para que se presenten en este Juzgado, a deducirlo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación que aparezca en el primero de dichos periódicos, y tales edictos se publiquen, además, en los parajes acostumbrados.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, de Jacala, a los doce días del mes de abril de mil novecientos diecisiete. Doy fé.—*Ismael Guzmán*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, abril 12 de 1917.—Recibido, abril 30 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN

EDICTO

En los autos intestamentarios de la señora Concepción Anaya de Bello, que se siguen en este Juzgado, el ciudadano juez mandó que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Bohemio" de Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, desde la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

Ixmiquilpan, abril 11 de 1917.—*J. Trinidad Mayorga*,  
Srio. 3—1

Recibido, 28 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE IXMIQUILPAN

EDICTO

Para la formación de inventario y avalúo de los bienes del intestado del señor Laureano Peña, y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor juez, se cita por el presente a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; dichas citaciones se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, habiéndose concedido a la albacea, para la presentación de los inventarios, que serán por memorias simples, el término de quince días, contados desde la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, marzo 29 de 1917.—*J. Trinidad Mayorga*,  
Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, abril 9 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE JACALA

CONVOCATORIA

Por determinación del ciudadano Enrique A. Rivera, juez de primera instancia de este distrito, se convoca a todas las personas que crean tener derecho a los bienes de la sucesión intestada de doña Paulina Andrade, vecina que fué de Zimapán, para que se presenten en este Juzgado, a deducir el que tengan, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera y última publicación que de este edicto se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, edicto que también verá la luz pública en el periódico "El Bohemio" que se edita en Pachuca.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, a treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete. Doy fé.—*Ismael Guzmán*,  
Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 31 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE JACALA

CONVOCATORIA

En el juicio de intestado a bienes del señor Rutilio Guerrero, vecino que fué de Pisaflores de esta jurisdicción, el ciudadano Aldegundo Ramírez, juez de primera instancia de este distrito que conoce de los autos, ha mandado con fecha veintinueve de los corrientes, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" de Pachuca, así como por avisos que deben fijarse en la puerta de este Juzgado y en

la casa municipal de Pisaflores, se convoque a las personas que como herederas o acreedoras se consideren con derecho a la herencia para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponda; apercibidos del perjuicio a que hubiera lugar en caso de no verificarlo.

Cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Jacala de Ledesma, marzo veintiséis de mil novecientos diecisiete.—*Ismael Guzmán*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, marzo 26 de 1917.—Recibido, abril 17 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZTITLAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la finada Genoveva Mendoza, vecina que fué del barrio de Tlazoquítipa de esta comprensión, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, veintiséis de marzo de mil novecientos diecisiete.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3—2

Recibido, abril 18 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZTITLAN

EDICTO

Para la formación por simples memorias, del inventario y avalúo de los bienes del intestado señor José Monsalvo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor juez substituto del de primera instancia del distrito, en su auto de esta fecha, se cita por el presente a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; dicha citación se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para el sexto día útil después de la última publicación de este aviso.

Metztitlán, 9 de febrero de 1917.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3—3

Recibido, 12 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZTITLAN

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado José María Leyner, vecino que fué de Actopan, para que se presenten a deducir el que les corresponda dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Metztitlán, 14 de febrero de 1917.—*Aureo B. Serna*, Srio. 3—3

Recibido, 12 de abril de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
DE METZTITLAN

CITACION

En el juicio de intestado a bienes del finado señor Ignacio don Juan Cecilio Barquera, el ciudadano Juez de primera instancia de este Distrito, acordó que por edictos que

se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se oiten a los herederos y acreedores para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes ya-ventas, señalándose al albacea el término de quince días, a partir de la última publicación, para que los presente.

Metztitlán, marzo veintiuno de mil novecientos diecisiete.  
—Aureo B. Serna, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, marzo 23 de 1917.—Recibido, abril 12 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios a bienes del señor Benigno Paredes, vecino que fué de San Bernardo, el señor juez de los autos, ha dispuesto se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a este juzgado a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación en el periódico citado.

Zacualtipán, 13 de abril de 1917.—Adolfo Lemus, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 13 de 1917.—Recibido, abril 30 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios a bienes del señor Lucas Hernández, vecino que fué del pueblo de Mimiahuaoco, de esta jurisdicción, el señor juez de primera instancia ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del aviso.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
Zacualtipán, 12 de marzo de 1917.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 17 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario a bienes del señor Romualdo Galván, vecino que fué del pueblo de Mimiahuaoco, de esta jurisdicción, se ha mandado convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
Zacualtipán, 26 de febrero de 1917.—El Secretario Adolfo Lemus. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 3 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos del juicio testamentario a bienes del señor Crescencio López, vecino que fué de Tizapán de esta jurisdicción, el señor juez de primera instancia del distrito, ha mandado se convoque por avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo a los bienes cuya diligencia, dará principio el quinto día útil inmediato a la fecha de la última publicación del aviso.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.  
Zacualtipán, 12 de marzo de 1917.—El Secretario, Adolfo Lemus. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, marzo 12 de 1917.—Recibido, abril 30 de 1917.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1192.—El Señor Alberto Martínez, mexicano, mayor de edad, domiciliado en México en la casa número 13 de la segunda de Mina, en nombre y representación del Señor General Victor Monter, mexicano, originario de la Ciudad de Ixmiquilpan de este Estado, con habitación en la de México, 4ª del Fresno número 136, Colonia Santa María de la Rivera, mayor de edad y Militar, ha solicitado de esta Agencia con la denominación de "San Francisco Guanajuato," la concesión de doce pertenencias mineras ubicadas en terrenos del Santuario del Municipio del Cardenal Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales con leyes de oro, plata, plomo y cobre.

Las referidas pertenencias se localizarán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la boca-mina de la antigua de San Francisco Guanajuato, se medirán con rumbo de la veta que aparentemente corre de E. a W. cien metros, de este punto, formando ángulo recto, se medirán al N.E. cincuenta metros; de este punto con N.W. se medirán mil doscientos metros; de este punto, formando ángulo de noventa grados y con rumbo de SW. se medirán cien metros; de aquí con rumbo de S.E. se medirán mil doscientos metros y por último de este punto, y con rumbo de N.E. se medirán cincuenta metros con cuya medida quedará cerrada la figura de un paralelogramo rectángulo de mil doscientos metros de longitud por cien de latitud formando una superficie de doce hectáreas o sean las doce pertenencias que se solicitan, entre las cuales se encuentran incluidas las pertenencias de que se componía la antigua mina que llevó el mismo nombre de San Francisco Guanajuato que perteneció a la Señora Francisca L. de López, declarada caduca últimamente por la Secretaría de Hacienda.

El terreno que rodea al expresado fundo está libre.

Ha aceptado el nombramiento de perito para hacer la medición sin perjuicio de tercero, el señor Jesús M. Lechuga, vecino de la ciudad de México, en la 3ª de Belizario Domínguez núm. 76, y accidentalmente en esta localidad.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, abril 6 de 1917.—El Agente, Delfino Cervantes. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 14 de 1917.—Recibido, abril 14 de 1917.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1335. -- El señor Manuel Valdez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la segunda calle de Aldama número veintiuno, de esta Capital, solicitó reducir las doce hectáreas de terreno para el fondo minero "LOS ZUMATES," exp. 1334, a sólo DIEZ sitas en la municipalidad de Omítlán, distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo. En consecuencia, la superficie mencionada se localizará partiendo de la mojonera Noroeste de "Togo" y siguiendo el lado Norte de esta cuadra se medirán cien metros con rumbo de 67.22' Sureste; de aquí en ángulo recto con 22.38' Noreste se medirán doscientos metros; después y en ángulo recto con 67.22' Noroeste, quinientos metros; luego en ángulo recto con 22.38' Suroeste, doscientos metros; y de este punto, en ángulo recto, con 67.22' Sureste, cuatrocientos metros.

El perito señor Ingeniero José Castanedo, que vive en la casa ciento cuatro de la tercera calle de Fernando Soto de esta Capital, levantará el plano en la forma indicada.

El plazo para la substanciación de este expediente es de ciento diecisiete días, por estar relacionado con 1334 del fondo "Los Zumates." Las oposiciones deben formularse por escrito y dentro de ochenta y siete días. Los plazos se cuentan desde hoy.

Pachuca, doce de abril de mil novecientos diecisiete. -- El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-2

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, abril 16 de 1917. -- Recibido, abril 17 de 1917.

### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1191. -- El Señor Catarino Godínez, mexicano, mayor de edad, domiciliado en la casa núm. 6 de la calle de Benavides de esta población, como apoderado del señor José P. Fuertes de nacionalidad mexicana, soltero, de 40 años, comerciante, con habitación en Capuchinas núm. 33 de la ciudad de México, solicita con el nombre de "EL PORVENIR" la concesión de ocho pertenencias mineras; 400 metros de largo por 200 de Cabecera sobre el terreno que ocupó la antigua mina de "La Fé" título 23,818 últimamente declarado caduco; para explotar minerales de plomo, plata y oro que produzcan las vetas y mantos que en él se encuentran y están ubicados en el Rancho de la Reforma Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

La medición la hará sin perjuicio de tercero, el señor Ingeniero Pablo Fuentes, vecino de México en la calle Uruguay número 73 y accidentalmente en esta ciudad, cuyo nombramiento ha aceptado; tomando como punto de partida el Socavón de "La Fé" situado sobre la orilla E. de la barranca de San Andrés en la parte conocida con el nombre de "El Cajón" de donde se medirán aproximadamente hacia el W. los metros que resulten al vértice SE. de la mina "Espíritu Santo." De ésta hacia el NE. a cuadrada con el lindero S. de la mina "Lomo de Toro y Anexas," se medirán los metros que resulten a la intersección con la última mina citada. De aquí espaciado a Lomo de Toro, se medirán sucesivamente 400 metros hacia el SE.; 200 metros hacia el SW. y 400 metros hacia el NW.

Las colindancias son: por el NE. "Lomo de Toro y Anexas" y por el NW. "El Espíritu Santo" terreno libre por los demás rumbos.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, marzo 29 de 1917. -- El Agente, *Delfino Cervantes.* 3-2

Administración de Rentas. -- Zimapan. -- Derechos enterados, marzo 31 de 1917. -- Recibido, abril 17 de 1917.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente 1334. -- El señor Manuel Valdez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la segunda calle de Aldama número veintiuno, de esta Capital, soli-

citó para el fondo minero "Los Zumates," doce hectáreas de terreno sitas en la municipalidad de Omítlán del Distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, y explotar plata.

La localización del fondo se hará partiendo de la mojonera Noroeste de "Togo" y siguiendo el lado Norte de esta cuadra se medirán cien metros con rumbo de 67.22' Sureste; de aquí, en ángulo recto y 22.38' Noreste, doscientos cuarenta metros; en seguida y en ángulo recto pero con rumbo de 67.22' Noroeste, quinientos metros; después en ángulo recto y con 22.38' Suroeste, doscientos cuarenta metros; y de aquí, en ángulo recto con 67.22' Sureste, cuatrocientos metros, para llegar al punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero José Castanedo, que vive en la casa ciento cuatro de la tercera calle de Fernando Soto, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente de que se trata; debiendo ser las oposiciones formuladas por escrito y dentro del plazo legal,

Pachuca, nueve de abril de mil novecientos diecisiete. -- El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-2

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, abril 12 de 1917. -- Recibido, abril 14 de 1917.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1332. -- El señor Eduardo Lobatón, mexicano, con domicilio en la segunda calle de López de la ciudad de México, D. F., solicitó para explotar oro y plata veintiseis pertenencias mineras aproximadas, sitas en la municipalidad de Omítlán, distrito de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, y en el terreno que se llama "El Nuevo Encino."

El fondo se denominará "LA ENOANTADA" y para localizarlo se partirá de la mojonera Noreste de "Anahuac," de donde se medirán cincuenta metros con 8. Sureste; luego mil metros con 82. Noreste; después, ciento veinticinco metros con 8. Nor-este, hasta tocar la mojonera Sureste de "Las Américas;" de aquí treinta metros con 42.07' Noroeste; luego ciento setenta y cinco metros con 52.30' Noroeste, para llegar a la mojonera Suroeste de "Las Américas;" después veinte metros con 47.35' Noreste; estas tres líneas serán espaciándose al fondo "Las Américas;" luego setecientos cincuenta metros con 82. Suroeste, hasta tocar al predio "Segunda Natividad;" de aquí doscientos cincuenta metros con 8. Surest.; y por fin ciento cincuenta metros con 82. Suroeste, al punto de partida, espaciándose con estas dos líneas a "Segunda Natividad." Los rumbos y distancias son aproximados.

Aceptó ser perito el señor Manuel Chávez Montiel, con despacho en el callejón de Rosales número 13 de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles contados desde hoy, para substanciarse en la Agencia el expediente de que se trata; debiendo formularse oposición dentro del término legal.

Pachuca, tres de abril de mil novecientos diecisiete. -- El Agente prop., *N. M. Fernández.* 3-2

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, abril 9 de 1917. -- Recibido, abril 9 de 1917.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1331. -- El señor Ignacio M. Corral, mexicano, con domicilio en la segunda calle de Mina de esta Capital, cumpliendo disposiciones de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, relativa a que denunciase de nuevo el fondo minero "ENRIQUETA," solicita éste asignándole superficie de TREINTA CUATRO PERTENENCIAS Y DEMASIAS, sitas en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

El predio al que se deja el mismo nombre indicado, se realizará partiendo de la mojenera Sureste de "Guillermo Aguirre," y con rumbo astronómico de 6.35 Suroeste se medirán doscientos metros; de aquí normalmente al Oeste, mil trescientos metros; luego normalmente al Norte, seiscientos metros; después normalmente al Este, seiscientos ochenta metros aproximados hasta llegar al lado Oeste de "San Andrés;" de aquí se seguirá al Sur con 18.21' Suroeste, hasta la mojenera Suroeste de "San Andrés;" luego se medirán ciento cincuenta metros con 6.35' Suroeste; de aquí cuatrocientos setenta metros con 83.25' Noreste; después trescientos metros con 6.35' Suroeste; luego ochocientos metros con 83.25' Sureste; de aquí cien metros con 6.35' Noreste; y por último, trescientos metros con 83.25' Suroeste, hasta llegar al punto de partida.

Aceptó ser perito para la mensura del predio mencionado, el señor ingeniero Juan E. Magaña, con domicilio en la calle cuarta de Matamoros, número diecinueve, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente de que se trata; advirtiéndose que las oposiciones deben presentarse por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, tres de abril de mil novecientos diecisiete.—  
El A. este prop., N. M. Fernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1917.—Recibido, abril 12 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1329.—Los señores Fernando S. Covarrubias y Nicolás H. Munguía, que reciben notificaciones en la Rinconada de los Lavaderos número 147 de la municipalidad de Real del Monte, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, solicitaron en el primero de estos meses ocho pertenencias mineras para su fundo "EL OAR-MEN" y explotar oro y plata. La localización se hará partiendo de un pozo y con rumbo de 11. Noreste, se medirán cincuenta metros; a nivel de allí, con 79. Sureste, se tomarán cuatrocientos metros; después con 11. Suroeste, doscientos metros; luego con 79. Noroeste, cuatrocientos metros; y desde este punto con 11. Noroeste y a los ciento cincuenta metros se llegará al de partida.

Aceptó hacer la mensura del predio indicado y rendir el informe respectivo, el señor Ingeniero Narciso Paz, domiciliado en la casa dieciséis, de la segunda calle de Hidalgo de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse este expediente en esta Agencia, las oposiciones deben formularse por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, cuatro de abril de mil novecientos diecisiete.—  
El Agente prop., N. M. Fernández. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 9 de 1917. Recibido, abril 9 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1328.—El señor Juan Escorza, mexicano, con domicilio en la calle de Aguatoche 10 de la población de Real del Monte, distrito de Pachuca, solicitó para explotar oro y plata en la municipalidad de este nombre de este Estado de Hidalgo, diez pertenencias mineras para el fundo "LA BRUJA." El terreno halla en el Rancho del Mal Paso, y se localizará partiendo de un tiro viejo abandonado y con dirección al Sur se medirán diez metros; luego hacia el Oriente, doscientos metros; después hacia el Norte, doscientos metros; de aquí hacia el Poniente, quinientos metros; luego hacia el Sur, doscientos metros; y por último, de este punto hacia el Oriente, doscientos cincuenta metros para cerrar un telegrafo.

Aceptó ser perito para hacer la mensura del predio citado, el señor Ingeniero Emigdio Santillán, con habitación en la casa 77 de la sexta calle de Guerrero de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente de que se trata; debiendo ser las oposiciones formuladas por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 27 de 1917.—Recibido, abril 27 de 1917.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1315.—El señor Alberto Molinar, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la casa ciento diecinueve de la octava calle de Guerrero de esta Capital, solicitó para el fundo minero "KOHINOOR" y explotar oro y plata, las CIENTO TRES HECTAREAS que aproximadamente tiene el fundo minero caduco "San Pablo el Grande," título 52067 sito en esta municipalidad y distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

La mensura del predio se ajustará en todo a las medidas que tiene el propio fundo caduco, cuyas colindancias, conforme a la solicitud respectiva, son: "Ampliación de San Rafael," "Santa Ursula," "Santa Ana Segunda," "Santa Ana Tercera," "Santa Ana," "Alvarez," "Altigracia," "El Capulín," "San Patricio de la Palma," "Estrella Polar," "La Porfía," "Nuevo Mundo," "Invasores de 47," y "Ampliación de Stanley."

Aceptó ser perito el señor Ingeniero Narciso Paz cuyo domicilio en la casa dieciséis de la segunda calle de Hidalgo, de esta Capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar en esta Agencia el expediente de que se trata; advirtiéndose que las oposiciones deben formularse por escrito y dentro del plazo legal.

Pachuca, veintidós de marzo de mil novecientos diecisiete.—El Agente prop., N. M. Fernández. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 28 de 1917.—Recibido, abril 28 de 1917.

"COMPANIA MINERA DE TEMEXTLA, DE VALENCIANA, SAN ANTONIO, JESUS Y ANEXAS" S. A.  
DISTRITO DE LIBRES, ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA

Por acuerdo de esta Compañía se convoca a todos los accionistas propietarios de acciones liberadas, así como a los que posean acciones aviadoras que estén al corriente en el pago de sus exhibiciones, para que concurren a la asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo en esta ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, que es el domicilio social, en la calle Porfirio Díaz número 41, el viernes cuatro del entrante mayo a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que expresa la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Lectura y discusión del acta de la asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Proposiciones relativas a las condiciones de enagenación de las minas de la Compañía, del arrendamiento de las mismas o de su explotación en sociedad con otra empresa, y aprobación de las facultades que en cualquiera de esos casos se concedan al Consejo de Administración a al Presidente del mismo.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la junta deberán depositar previamente las acciones vigentes que posean, en la secretaría de la Compañía sita en la calle Porfirio Díaz número 41 de esta población, a más tardar la víspera del día en que se verifique la sesión.

Asimismo se hace notar que siendo esta la tercera citación que se hace a los señores socios para el mismo objeto, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran y los acuerdos que se adopten serán obligatorios para todos los miembros de la sociedad.

Tulancingo, abril 28 de 1917.—El Secretario, Lic. José M. Lezama. (jr) 3-1

Administración de Rentas—Pachuca.—Derechos enterados, abril 30 de 1917.—Recibido, 30 de abril de 1917.

**"COMPAÑIA MINERA DE TEMEXTLA, DE VALENCIANA, SAN ANTONIO-JESUS Y ANEXAS."**

DISTRITO DE LIBRES, ESTADO DE PUEBLA

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo de esta Compañía se convoca a todos los accionistas propietarios de acciones liberadas, así como a los que posean acciones aviadoras que estén al corriente en el pago de sus exhibiciones, para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá verificativo en esta ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo, que es el domicilio social, en la calle Porfirio Díaz número 41, el sábado veintiocho del presente mes de Abril a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos que expresa la siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

I.—Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

II.—Informe del Consejo de Administración.

III.—Discusión y aprobación de los gastos hechos por la Compañía, y de los que se necesitan erogar en el presente año social.

IV.—Declaración de deserción de las acciones que no estén al corriente en el pago de sus exhibiciones conforme a los estatutos, y repartición de las acciones desiertas entre los socios que las soliciten.

V.—Proposiciones relativas a las condiciones de enagenación de las minas de la Compañía, o de su explotación en sociedad con otra empresa, y aprobación de las facultades que en uno u otro caso se concedan al Consejo de Administración.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la junta, deberán depositar previamente las acciones vigentes que posean en la Secretaría de la Compañía, sita en la calle Porfirio Díaz número 41 de esta población, a más tardar la víspera del día en que se verifique la sesión.

Tulancingo, abril de 1917.—El Secretario, Lic. José M. Lezama (jr.) 2-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 11 de 1917.—Recibido, abril 11 de 1917.

**DIVERSOS**

**COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO, S. A.**

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1916.

**ACTIVO**

|  |              |
|--|--------------|
| Efectivo en caja y Banco I. e Hipotecario \$ | 17,603 20    |
| Letras a cobrar.....                         | 6,562 17     |
| Asociación Minera Proveedora.....            | 5,000 00     |
| Abasto, valor de existencias en mercancías.  | 3,525 03     |
| Deudores diversos, por potencia vendida...   | 20,698 77    |
| Papel moneda, existente, valor a la par....  | 19,997 63    |
| Instalaciones, su coste.....                 | 2,325,135 41 |
| Haciendas de regle, su coste.....            | 72,064 06    |
| Patios de regla, saldo a su cargo.....       | 6,147 64     |
| Muebles de escritorio, valor de los existen- |              |

|  |                     |
|--|---------------------|
| t-s.....                                   | 1,027 04            |
| Pérdidas y ganancias, saldo a su cargo.... | 2,216 52            |
| <b>Suma el Activo.....\$</b>               | <b>2,479,977 46</b> |

**PASIVO**

|   |                     |
|---|---------------------|
| Acreedores diversos, saldo a su favor.....\$              | 14,336 30           |
| Banco I. e Hipotecario, saldo a su favor en hipoteca..... | 456,721 66          |
| Fondo de reserva, saldo a su favor.....                   | 8,919 50            |
| Capital, el social representado por 20,000 acciones.....  | 2,000,000 00        |
| <b>Suma el Pasivo.....\$</b>                              | <b>2,479,777 46</b> |

México, 31 de diciembre de 1916.—Por el Consejo de Administración: A. Aldasoro, Presidente.—Agustín Quintana Ila, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1917.—Recibido, abril 21 de 1917.

**ADMON. DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN**

**AVISO**

En el juicio de embargo seguido por la Administración de Rentas de este Distrito, contra la señora Regina Viniegra vinda de Oaxo, por adeudo de contribuciones prediales al Erario del Estado, el C. Administrador dijo: "De acuerdo con lo previsto por el artículo 146 del Decreto número 867, convóquese al público a la primera almoneda en calidad de remate, de la finca urbana sin nombre, sita en las calles de Guerrero y Zaragoza, de esta Villa, de la propiedad de la señora Regina Viniegra vinda de Oaxo, que se llevará a efecto a las diez de la mañana, del día diez de abril venidero, en los estrados de esta Oficina, sirviendo de base para el remate el valor de \$2,044.44 es [dos mil cuatrocientos y cuatro pesos cuarenta y cuatro centavos] con que consta en el padrón la finca, siendo posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del enunciado juicio, precio, o sean \$1,533.33 es. [un mil quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos,] que estén arreglados en el papel de abono respectivo, o con el de previo depósito en la caja de esta Oficina."

Y para que surta los efectos conducentes, se hace del conocimiento del público en demanda de puerto es.

Actopan, marzo 31 de 1917.—El Admor. de Rentas gusto E. Noble. 3-2

Recibido, 12 de abril de 1917.

**DISTRITO DE TULA—PRESIDENCIA MUNI DE TETEPANGO**

**AVISO**

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrador se encuentran dos Machos pardos como de diez años de edad, un Burro tordillo mocho, de seis años, una Burra con cria, como de nueve años, una Burra parda, como de diez años, una Burra tordilla como de doce años y un Cerdo prieto como de diez años; los fierros quemadores correspondientes en el expediente respectivo, valorizados por peritos en \$50.00 es., \$3.00 es., \$3.00 es., \$6.00 es., \$4.00 es. y \$6.00 es. respectivamente, cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 682 del Código Civil.

Tetepango, Hgo., a 23 de febrero de 1917.—El Presidente Municipal Sapienta, Ruperto Pérez.—Crescencio Sánchez Srío. 1ª.—16a.—1ªm.—16m.—1ª

Recaudación de Rentas.—Tetepango.—Derechos enterados, marzo 3 de 1917.—Recibido, marzo 24 de 1917.